

25 MAY 2022

001055

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° _____ /07

VISTOS:

a) Con fecha 08 de Agosto de 2012 se celebró un contrato de comodato entre la I. Municipalidad de Angol y la Junta de Vecinos N° 25 Alboyanco, aprobado por Decreto Exento N° 1892 del 22/08/2012 y contó con acuerdo del H. Concejo según sesión ordinaria N° 12 de 18/04/2012, y renovando el contrato comodato del 16/03/2017 aprobado mediante Decreto Exento N° 899 de 24/04/2017, con una vigencia de 5 años renovables y sucesivos, que vencerá el 24 de Abril del año 2022;

b) Renovación de Comodato de fecha 21 de Abril de 2022, entre la I. Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 25 ALBOYANCO, representada por su Presidente don Nelson Pinela Pinela, a fin de suscribir Renovación del Contrato de Comodato, por el plazo de 5 años a contar de la suscripción del presente instrumento, manteniéndose vigente en todo lo demás el contrato anterior, para todos los efectos legales;

c) Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 12 de Abril de 2022, el H. Concejo Municipal aprobó Renovación del Contrato de Comodato entre la Junta de Vecinos N° 25 Alboyanco y la I. Municipalidad de Angol, por el inmueble que funciona como Sede Social por un periodo de 5 años;

d) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE Renovación de Comodato de fecha 21 de Abril de 2022, entre la I. Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 25 ALBOYANCO, representada por su Presidente don Nelson Pinela Pinela, por el plazo de 5 años a contar de la suscripción del presente instrumento, manteniéndose vigente en todo lo demás el contrato anterior, para todos los efectos legales;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ALVARO E. URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JENN/AUM/pvp
DISTRIBUCIÓN

- JUNTA DE VECINOS N° 25 ALBOYANCO
- DEPTO. JURÍDICO
- DEPTO. CONTROL
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES


JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL



REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

RENOVACIÓN DE COMODATO

En la ciudad de Angol, a 21 días del mes de Abril de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° 6.535.099-8, funcionario público, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de Angol, por una parte y la otra parte **JUNTA DE VECINOS N°25 ALBOYANCO**, representada en este acto por su Presidente, don **NELSON PINELA PINELA**, cédula nacional de identidad N° 9.189.413-0, domiciliado en Parcela nº22, sector Alboyanco, de la comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido la siguiente renovación de contrato de comodato:

PRIMERO: Con fecha 08 de Agosto de 2012 se celebró un contrato de comodato entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA** y la **JJ.VV n°25 ALBOYANCO** representada por el entonces presidente don **David Pinela Pinela**, respecto de un bien raíz ubicado en sector Alboyanco, rol de avalúo fiscal N°1443-23 de la comuna de Angol. El inmueble se encuentra inscrito a nombre de la I. Municipalidad de Angol a fojas 473 N°699 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes raíces de Angol del año 1984 y que tiene los siguientes deslindes especiales: **NORTE:** Víctor Pinela en cincuenta metros; **SUR:** Manuel Vera es setenta y ocho metros; **ORIENTE:** Camino público en cuatrocientos veintidós metros; **PONIENTE:** Río Huequén en cuatrocientos cincuenta y seis metros. Tal comodato fue aprobado mediante el Decreto Exento N°1892/85 de fecha 22 de Agosto de 2012 y contó con el acuerdo del H. Concejo según sesión ordinaria N°12 de fecha 18 de Abril de 2012. **Luego el comodato fue renovado en contrato de fecha 16 de marzo de 2017 y aprobado mediante decreto 899 de fecha 24 de Abril de 2017.**

SEGUNDO: Según los documentos individualizados en la cláusula precedente, el plazo de vigencia de los contratos previos fue de 5 años, **RENOVABLES Y SUCESIVOS** si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban, **plazo que vencerá el 24 de Abril del año 2022.-**



REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

TERCERO: Por este acto las partes comparecientes **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** representada por su Alcalde don **ENRIQUE NEIRA NEIRA** y la **JJ.VV n°25 ALBOYANCO** representada por el actual presidente don **NELSON PINELA PINELA**, vienen en suscribir la **RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO, POR EL PLAZO DE 5 AÑOS** a contar de la suscripción del presente instrumento, manteniéndose vigente en todo lo demás el contrato anterior, para todos los efectos legales.

CUARTO: Esta renovación cuenta con acuerdo del H. Concejo Municipal según consta en sesión ordinaria N°11 de fecha 12 de Abril de 2022. Además la presente renovación solo tendrá validez una vez que se dicte el respectivo decreto Alcaldicio.

QUINTO: La personería de don **ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°4044 de fecha 29 de Junio del 2021 de la misma entidad.

Por su parte, la personería de don **NELSON PINELA PINELA**, para comparecer en representación de la **JUNTA DE VECINOS N°25 ALBOYANCO** emana del certificado de directorio de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición.


NELSON PINELA PINELA
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS N°25
ALBOYANCO



ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL